

GASTO FEDERALIZADO

RAMO GENERAL 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

MR-FAETA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I	5
Antecedentes	5
Aspectos Generales	7
Importancia del Fondo en el Sector	8
CAPÍTULO II	11
Estrategia de Fiscalización	11
Objetivo de las Auditorías	11
Criterios de Selección	11
Procedimientos de Auditoría	11
Marco Jurídico	14
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	15
CAPÍTULO III	17
<u>Resultados Integrales (Auditorías Directas y Solicitadas)</u>	17
Auditorías Practicadas	17
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	17
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	17
Errores y Omisiones de la Información Financiera	17
Dictámenes de las Auditorías	17
CAPÍTULO IV	19
<u>Auditorías Directas</u>	19
Número de Auditorías	19
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	19
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	19
Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar	19
Errores y Omisiones de la Información Financiera	19
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	20
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	21
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	21
Evaluación del Control Interno	23

Evaluación de los Resultados del Fondo	23
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	27
Dictamen de las Auditorías	28
CAPÍTULO V	29
<i><u>Auditorías Solicitadas</u></i>	29
Número de Auditorías	29
Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización	29
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	29
Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables	31
Errores y Omisiones de la Información Financiera	31
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	31
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	33
Evaluación del Control Interno	33
Evaluación de los Resultados del Fondo	34
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo	34
Dictamen de las Auditorías.	34
CAPÍTULO VI	35
Conclusiones y Recomendaciones	35
Anexos	37

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como principal objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión de este fondo, para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los principales antecedentes del fondo, las modificaciones que se realizaron a los recursos federales para ser transferidos a las entidades federativas, los objetivos, destino, cobertura, fórmula de distribución y proceso de gestión del FAETA, así como la importancia financiera de los recursos del fondo en el sector educativo en el periodo de 1999 a 2012.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización, el objetivo para la realización de las auditorías y sus criterios de selección; asimismo, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados en el marco jurídico aplicable al fondo y el fundamento establecido por la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo.

En el tercer capítulo, se establecen los resultados generales de las auditorías realizadas por la ASF y las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales; en los dos capítulos posteriores, se describen los resultados específicos por tipo de auditoría directas y solicitadas, respecto a los alcances de cada una de éstas, sus observaciones formuladas y acciones promovidas, los principales resultados vinculados con recuperaciones y sin éstas, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia; así como la Evaluación del Control Interno, la oportunidad en el ejercicio de los recursos, la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, la administración, ejercicio y resultados del fondo, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización, a fin de apoyar el mejor logro de sus objetivos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

Por la descentralización de los recursos federales y la integración del Ramo General 33 en la Ley de Coordinación Fiscal, el esquema de financiamiento de las entidades federativas se reestructuró, lo que repercutió en 1999, en la educación tecnológica y para adultos, con la incorporación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en el Capítulo V de dicha ley. Entre los principales antecedentes se mencionan los siguientes:

Educación para Adultos

Con la creación de la Campaña Nacional Contra el Analfabetismo, mediante la Ley de Emergencia en 1944, se estableció por primera vez que todos los mexicanos que residan en el país, sin distinción de clase u ocupación, que supieran leer y escribir, tendrían la obligación de enseñar a quien no supiera hacerlo, y cuya edad comprendiera entre los 6 y 40 años; con lo que se pretendía disminuir el alto índice de analfabetismo existente hasta entonces.

Para 1975, se emite la Ley Nacional de Educación para Adultos (LNEA), en la que se establecen las medidas permanentes contra el analfabetismo y se emiten las bases para que toda persona pueda alcanzar, como mínimo, el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes al de la educación primaria y secundaria; así como favorecer la educación continua mediante la realización de estudios de todos los tipos, especialidades, actividades de actualización y de capacitación para el trabajo. Lo anterior derivó en el establecimiento de competencias en cada orden de gobierno, con lo que se pretendía promover, establecer y organizar los servicios permanentes de educación para adultos e investigar las necesidades de los diversos grupos sociales para definir el contenido de los planes y programas de estudio para adultos en las entidades federativas.

Sin embargo, no es sino hasta 1981 cuando se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) como organismo público descentralizado, dirigido a promover, organizar e impartir la educación básica para adultos, integrado principalmente por las asignaciones del Ejecutivo Federal y aportaciones de los gobiernos estatales y municipales. Años después se abroga la LNEA, al publicarse la Ley General de Educación, en la cual se estableció como obligación la educación para adultos, definiéndola como aquella que se impartirá a personas de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica.

Con lo anterior, se consolidó la descentralización del INEA en los estados, al transferirles los recursos y las facultades para la operación de la educación para adultos, con lo que, aunado a la realización de Convenios de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, se crean en la mayoría de los estados los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

A pesar de la descentralización de los servicios de la educación para adultos y recibir recursos del Ramo General 33, los estados de Baja California, México y Michoacán no han

suscrito los convenios respectivos, en tanto que en Nuevo León y el Distrito Federal se reciben recursos mediante el Ramo 11 Educación Pública.

Educación Tecnológica

En la década de los 60, el acelerado desarrollo industrial incrementó de manera importante la oferta laboral para personas con estudios técnicos, lo que originó la necesidad de consolidar la educación tecnológica y crear escuelas Vocacionales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Agropecuario, Industrial y del Mar y en el estado de Durango se fundó el Instituto Tecnológico. Lo anterior sentó las bases para la creación del Sistema Nacional de Educación Media Superior (SNEMS).

Para 1975 se establece un tronco común para la educación media superior tecnológica, a través del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET); tres años después se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y se reorienta la educación tecnológica en todos sus niveles, y se fortalecen las carreras terminales, al preparar personal profesional calificado a nivel post-secundaria que demande el sistema productivo nacional.

El CONALEP se estableció como un organismo público descentralizado, con patrimonio constituido principalmente por subsidios otorgados por los tres órdenes de gobierno e integrado por una junta directiva, un director general y sus respectivos directores de plantel.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se estableció elevar la escolaridad de la población mexicana y descentralizar la educación, adecuando la función educativa a las características y requerimientos de los diversos sectores de la sociedad; esto llevó a reformar el CONALEP, desconcentrando su operación mediante representaciones regionales o estatales y sus atribuciones mediante el derecho de administrar los recursos que fueran asignados para el desarrollo de los proyectos de su competencia, vigilando su correcta y óptima utilización, administración que realizaba anteriormente una comisión interna a través de las distintas unidades administrativas.

Asimismo, con la descentralización de los recursos federales a las entidades federativas, los servicios educativos del CONALEP son formalmente transferidos a los gobiernos estatales a través de la firma de Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, a fin de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes, para la transferencia, organización y operación de los servicios de educación profesional técnica que prestaría el CONALEP en cada uno de los estados, incluyendo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que permitiría a los gobiernos estatales contar con los elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que se otorgarían en este convenio.

Actualmente, el CONALEP tiene una unidad central que norma y coordina al sistema y 30 Colegios Estatales; en el caso del D.F. y Oaxaca aún no han suscrito los convenios de federalización respectivos para la educación tecnológica, por lo que se les destinan recursos mediante el Ramo 11 Educación Pública.

Aspectos Generales

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) tiene dos objetivos principales; el primero es prestar servicios educativos de nivel medio superior para formar técnicos profesionales que se incorporen en el sector productivo, mediante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); y el segundo, a través del Instituto para la Educación de los Adultos (INEA), para contribuir a la formación de adultos mediante una enseñanza que permita un mejor desarrollo para la vida y el trabajo.

La asignación y determinación de los recursos del FAETA, se encuentra contenida en los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que la operación del fondo se realizará de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

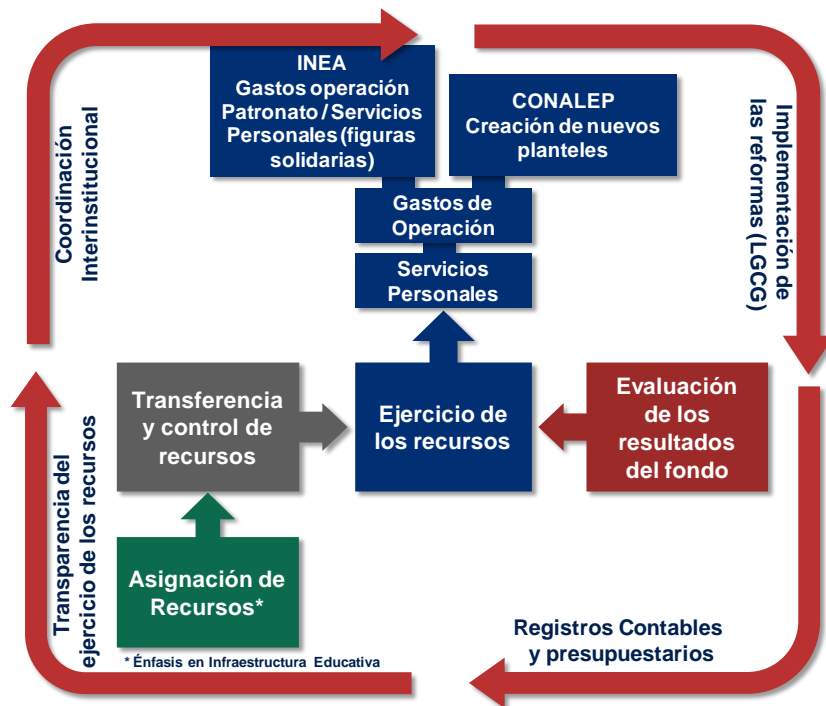
Estos recursos se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación tomando como base para su distribución en los estados los elementos siguientes:

- Los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal utilizados para la transferencia de recursos a los estados, con base en la suscripción de los convenios, incluyendo las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- Los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas durante el ejercicio inmediato anterior, y
- Las ampliaciones presupuestarias autorizadas.

En el caso de los servicios de educación para adultos, estos recursos se determinan mediante una fórmula de distribución que incluye prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, que publica la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Diario Oficial de la Federación.

El proceso de gestión del FAETA comienza con la determinación anual de los recursos del fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entera mensualmente durante los 12 meses del año a los 31 estados, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, que las de carácter administrativo.

Las secretarías de finanzas o equivalentes reciben y transfieren los recursos de fondo a los entes ejecutores para ser administrados, registrados y ejercidos y condicionan su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en la propia LCF, a fin de asignar eficiente y eficazmente los recursos a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

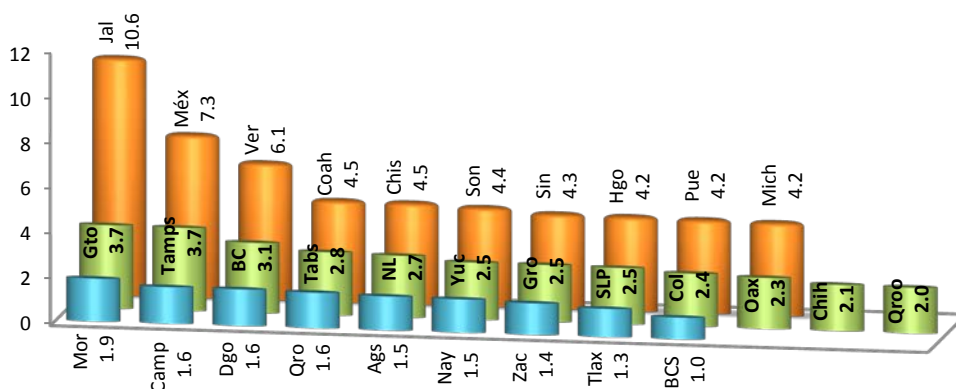


Importancia del Fondo en el Sector

En el periodo de 1999 a 2012, el gobierno federal designó cerca de 5,400,000.0 mdp para atender la demanda educativa; sin embargo, de estos recursos sólo el 0.8% se destinó a la enseñanza tecnológica y abierta para adultos en los estados, lo que ni siquiera representa el 0.1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

A pesar de su poca participación en las transferencias federales, estos recursos han representado para los estados un apoyo en sus finanzas, ya que en promedio ha significado el 2.0% del total de sus ingresos propios, siendo los estados de Jalisco, México, Veracruz, Coahuila, Chiapas, Sonora, Sinaloa, Hidalgo, Puebla y Michoacán quienes contaron con la mayor participación del fondo al concentrar poco más del 50.0% del FAETA, como se muestra a continuación:

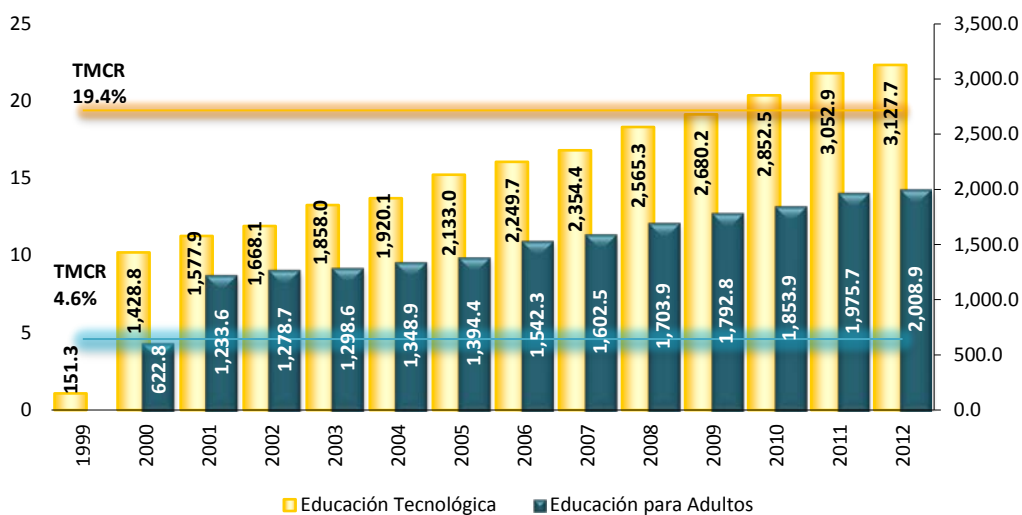
Participación Porcentual del FAETA por Estado 1999-2012



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1999-2012.

Desde su creación a la fecha, los recursos del fondo han mostrado un incremento medio real del 24.0%; en donde destacan el componente de educación tecnológica, con el 60.0% del total del FAETA, el cual creció a una tasa media anual del 19.4% a fin de fortalecer la enseñanza de nivel profesional técnico, en tanto que la educación para la formación para adultos que tiene como objeto proporcionar un mejor desarrollo para la vida y el trabajo, obtuvo el 40.0% y creció en promedio el 4.6%, como se muestra a continuación:

Tasa Media de Crecimiento Real respecto a la integración por Componente del FAETA 1999-2012



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1999-2012.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

Para la Fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2012, las auditorías del FAETA fueron planeadas y realizadas a fin de contar con un mayor alcance en la revisión de los recursos, para verificar las acciones realizadas en los sectores educativos tecnológicos y para adultos; así como el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, para lo cual las EFSL realizaron un número importante de auditorías con el objeto de dar mayor integralidad a la revisión.

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Criterios de Selección

Las auditorías se seleccionaron con base en criterios generales y particulares de la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; adicionalmente, en el caso de los estados de Chiapas y Tabasco, se atendieron solicitudes formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de puntos de acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados o de la propia Comisión.

Procedimientos de Auditoría

Los principales procedimientos de auditoría aplicados, con los cuales se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente son los siguientes:

Control Interno

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

Transferencia y Control de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar en la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos así como los rendimientos

financieros (en su caso) a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

- Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual es una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que no transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión.
- Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones realizadas y que éstas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales; que se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se cancelaron con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Verificar que la entidad federativa reportó en el Sistema de la SHCP, la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.
- Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos (revisar la congruencia entre los mismos formatos – Nivel Fondo y Formato Único - de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).
- Constatar que las entidades federativas informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del respectivo fondo.

- Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:
 - a) Número total del personal comisionado y con licencia.
 - b) Los pagos retroactivos realizados durante 2012, precisando el tipo de plaza y el periodo que comprende.
- Verificar que la entidad federativa y la SEP se coordinaron para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
- Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo.
- Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

Servicios Personales

- Verificar que se cumplieron las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.
- Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.
- Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2012 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.
- Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.
- Comprobar que en la muestra de las nóminas del CONALEP e IEEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.
- Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e IEEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones y, en su caso, se contó con la carta poder correspondiente.
- Visitar los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.
- Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

- Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

Impacto, Eficiencia, Eficacia y Cumplimiento de Objetivos

- Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación tecnológica (CONALEP).
- Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación para adultos (IEEA).
- Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAETA (CONALEP e IEEA).
- Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAETA. Asimismo, verificar el cumplimiento de las metas establecidas por Sistema Educativo (CONALEP e IEEA).
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.
- Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales que se transfieren a las entidades federativas a través del fondo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

- Convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.
- Convenios de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos del Estado.
- Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP.
- Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012 y 2012-2014 del INEA.
- Manual de Prestaciones para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Acuerdo número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III

RESULTADOS INTEGRALES (AUDITORIAS DIRECTAS Y SOLICITADAS)

Auditorías Practicadas

Para el análisis integral del fondo se realizaron auditorías en 31 entidades federativas; de éstas 13 fueron practicadas por la ASF y 18 por las EFSL, de las cuales las EFSL de Guanajuato y Puebla no entregaron los informes correspondientes.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El Universo asignado en 2012 al FAETA fue de 5,511.0 mdp, el universo seleccionado fue de 5,040.3 mdp y la muestra auditada de 4,286.4 mdp, lo que significó el 77.8% del primero y el 85.0% del segundo. De la muestra auditada, el 62.9% correspondió a la ASF y el 37.1% a las EFSL.

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 263.6 mdp, que representaron el 6.1% de la muestra auditada; el 3.8% correspondió a recursos observados por la ASF y el 2.3% por las EFSL. De ese monto, 60.8 mdp son recuperaciones operadas, es decir el 1.4% y 202.8 mdp probables, 4.7%.

Adicionalmente, en el caso de la ASF se determinaron montos por aclarar que ascendieron a 31.2 mdp.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 51.3 mdp.

Dictámenes de las auditorías

De los dictámenes emitidos en las 31 auditorías realizadas, 14 son limpios, 10 con salvedad y 5 negativos. Además, existieron dos dictámenes sin opinión, correspondientes a los informes de las auditorías solicitadas no entregados a la ASF.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍAS DIRECTAS

Número de Auditorías

La ASF realizó directamente 13 auditorías al FAETA, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz. (Cuadro 1)

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la Fiscalización

La ASF, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, realizó las 13 auditorías considerando un universo seleccionado de 2,971.3 mdp, que representaron el 53.9% del monto del total de los recursos asignados al FAETA, los cuales ascendieron a 5,511.0 mdp, mientras que la muestra revisada fue de 2,694.9 mdp, que significaron el 90.7% del universo seleccionado. (Cuadro 1)

Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se determinaron 188 observaciones, consideradas como resultados preliminares, es decir, un promedio aproximado de 14 observaciones por revisión.

Por su parte, las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y, como resultado de este proceso, quedaron pendientes de atender 107, lo que representó un promedio aproximado de 8 observaciones por auditoría; que para su atención se emitieron 112 acciones, de las cuales, 10 fueron recomendaciones; 5 promociones para el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 4 solicitudes de aclaración; 22 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 71 pliegos de observaciones; (Cuadro 2).

Recuperaciones Determinadas y Montos por Aclarar

Como resultado de las auditorías realizadas por la ASF se determinaron recuperaciones por 164.9 mdp, que representaron el 5.5% del universo seleccionado y el 6.1% de la muestra auditada.

Del monto anterior, 58.4 mdp corresponden a recuperaciones operadas, de éstas en 56.9 mdp está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa del fondo; 106.5 mdp son recuperaciones probables. Asimismo, se determinaron 31.2 mdp, que corresponden a solicitudes de aclaración.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Con motivo de la intervención de la ASF se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones y diferencias entre las cifras del fondo reportadas en diversos informes financieros por 33.9 mdp.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del FAETA, en las 13 entidades federativas examinadas por la ASF, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones (Cuadro 3); entre los más significativos están los siguientes:

- Los estados de Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora otorgaron prestaciones o estímulos laborales pagados en exceso o que no se ajustan a la normativa, tanto en el CONALEP como en el INEA, por 55.8 mdp, que representan 33.8% del total de recuperaciones del fondo.
- Las instituciones ejecutoras de los recursos del fondo en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México y Tabasco, no presentaron documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, por 25.5 mdp, 15.4% del total de recuperaciones.
- El 9.2% de las recuperaciones corresponden a pagos en exceso a docentes, por concepto de horas-semana-mes, por un monto de 15.2 mdp, que se presentaron en los estados de Durango, Guerrero y Estado de México.
- Los gobiernos de los estados de Baja California Sur, México, Sonora y Veracruz no transfirieron un total de 11.5 mdp de los recursos del FAETA a los entes ejecutores, lo que representó el 7.0% de las recuperaciones totales.
- El 6.4% de las recuperaciones determinadas, 10.5 mdp, corresponden a gastos que no cumplen con los objetivos del fondo, que se presentaron en 12 de los 13 estados auditados, a excepción del Estado de México.
- Los estados de Baja California Sur y Nayarit destinaron recursos para el pago de gastos de operación en planteles de nueva creación, que indebidamente se cubrieron con recursos del fondo por 10.1 mdp, que representaron el 6.1% del total de recuperaciones.
- En los estados de Durango y Sinaloa, se destinaron indebidamente 7.7 mdp (el 4.7% del total de las recuperaciones determinadas) para pagar honorarios por servicios profesionales, que fueron considerados como asimilados a salarios.
- Se efectuó el pago de plazas, categorías y puestos no autorizadas para su financiamiento con recursos del FAETA, por 6.5 mdp, en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Durango, Sinaloa, Sonora y Tabasco, lo que representó el 3.9% del total de recuperaciones.
- Chiapas, Guerrero, Jalisco, Estado de México y Nayarit destinaron 5.0 mdp de recursos del FAETA 2012 para el pago de gastos de operación del patronato, lo que representó el 3.0% del total de las recuperaciones determinadas.
- Se pagaron en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Sinaloa y Tabasco sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados, por 4.2 mdp, 2.5% del total de las recuperaciones del fondo.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados son los siguientes:

- En los estados de Baja California y México no se han creado los organismos estatales para la prestación de los servicios de educación para adultos; sin embargo, la federación les transfiere el recurso a través del Ramo 33.
- En los entes ejecutores o en los gobiernos de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Estado de México, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz, no se estableció una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, lo que dificultó su identificación, control y fiscalización.
- Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Sonora y Veracruz no cuentan con registros presupuestales específicos de las operaciones realizadas con los recursos del FAETA.
- Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco y Veracruz incurrieron en cuando menos una de las siguientes observaciones: no presentaron evidencia de haber entregado en tiempo y forma la información trimestral; no la publicaron en el portal de internet de la entidad federativa; no efectuaron conciliaciones del personal de nómina que no cuenta con RFC o que este es erróneo.
- No se canceló con la leyenda de “operado” ni con el nombre del fondo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en las dependencias ejecutoras de los estados de Chiapas, Guerrero y Estado de México.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Al 31 de diciembre de 2012, del total de los recursos del FAETA transferidos a los entes fiscalizados, se ejerció el 98.2%, en tanto que a la fecha de revisión, lo ejercido ascendió al 98.5%, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS
RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PUBLICA 2012
(Mdp)**

ENTIDAD FEDERATIVA	Asignación	Recursos Ejercidos			
		31/12/2012	%	Al corte de la Auditoría	%
BAJA CALIFORNIA	176.9	176.4	99.7	176.4	99.7
BAJA CALIFORNIA SUR	52.4	51.1	97.5	51.1	97.5
CHIAPAS	271.2	257.5	94.9	262.9	96.9
DURANGO	84.7	82.6	97.5	84.2	99.4
GUERRERO	182.4	183.2	100.4	183.5	100.6
JALISCO	293.5	286.4	97.6	286.4	97.6
ESTADO DE MÉXICO	743.1	738.8	99.4	742.4	99.9
NAYARIT	86.7	84.4	97.4	84.4	97.4
SAN LUIS POTOSÍ	127.6	125.1	98.1	125.1	98.1
SINALOA	238.1	232.3	97.6	232.3	97.6
SONORA	238.5	238.5	100.0	238.5	100.0
TABASCO	151.0	146.7	97.2	146.7	97.2
VERACRUZ	325.2	314.1	96.6	314.1	96.6
TOTAL	2,971.3	2,917.1	98.2	2,928.0	98.5

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Evaluación del Control Interno

Se aplicaron cuatro cuestionarios de control interno a las 13 entidades federativas, cuyos resultados fueron evaluados para determinar lo siguiente: si el entorno de control responde a un ambiente en el que las personas realizan sus actividades y cumplen sus responsabilidades; si se evalúan los riesgos para el logro de los objetivos específicos del fondo; se implementan actividades de control que coadyuven a asegurar que se transmitan las instrucciones necesarias para abordar los riesgos; que la información relevante se capte y comunique a los responsables de su manejo y operación y que se supervisen los procesos. Los resultados de la evaluación se muestran en el cuadro siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EJERCICIO FISCAL 2012**

Entidades Federativas	Resultados de la evaluación	
Chis. y Nay.		Deficiente
B.C., B.C.S., Dgo., Gro., Jal., Edo. Mex., Sin., Son., Tab. y Ver.		Regular
S.L.P.		Satisfactorio

Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

El 76.9% de las entidades obtuvieron una calificación ubicada en el nivel medio; es decir, que las áreas ejecutoras evaluadas no cuentan con un sistema de control interno satisfactorio para el ejercicio de los recursos del fondo, que les permita proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que les son aplicables.

Únicamente el estado de San Luis Potosí obtuvo una calificación satisfactoria, en tanto que Chiapas y Nayarit son las entidades con mayor vulnerabilidad hacia la incorrecta aplicación de los recursos del fondo, al presentar un control interno deficiente.

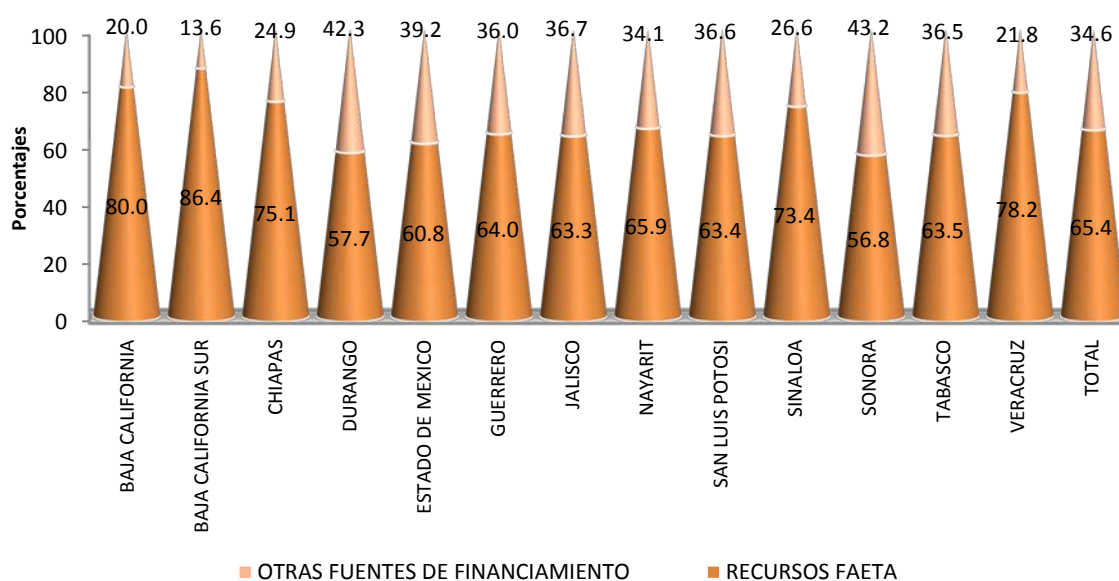
Evaluación de los Resultados del Fondo

Para evaluar de manera integral el impacto y cumplimiento de los objetivos del fondo, la eficacia en el logro de las metas establecidas y la eficiencia en la aplicación de los recursos, se consideró la revisión de diversos indicadores, los cuales se desarrollan a continuación:

Durante 2012, en las entidades federativas se destinaron 2,922.2 mdp para el financiamiento de los CONALEP, monto que se integra por recursos propios, programas federales y aportaciones del FAETA –educación tecnológica–, siendo el fondo el que mayor asignación de recursos destina para el financiamiento de este subsistema educativo en los estados, con el 65.4% del total.

En estados como Baja California, Baja California Sur, Chiapas y Veracruz, el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos significó más del 75% del total de los recursos destinados a la educación tecnológica; por el contrario, en entidades como Durango y Sonora el peso del FAETA representó el 57.7% y 56.6%, respectivamente, que, aun así, manifiestan una importante participación del fondo en el otorgamiento de este servicio.

Importancia del FAETA en el total de recursos destinados a la educación tecnológica



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Las Secretarías de Finanzas, o su equivalente en cada uno de los estados, reciben los recursos del fondo mediante transferencias de la Tesorería de la Federación y a su vez los remiten al CONALEP.

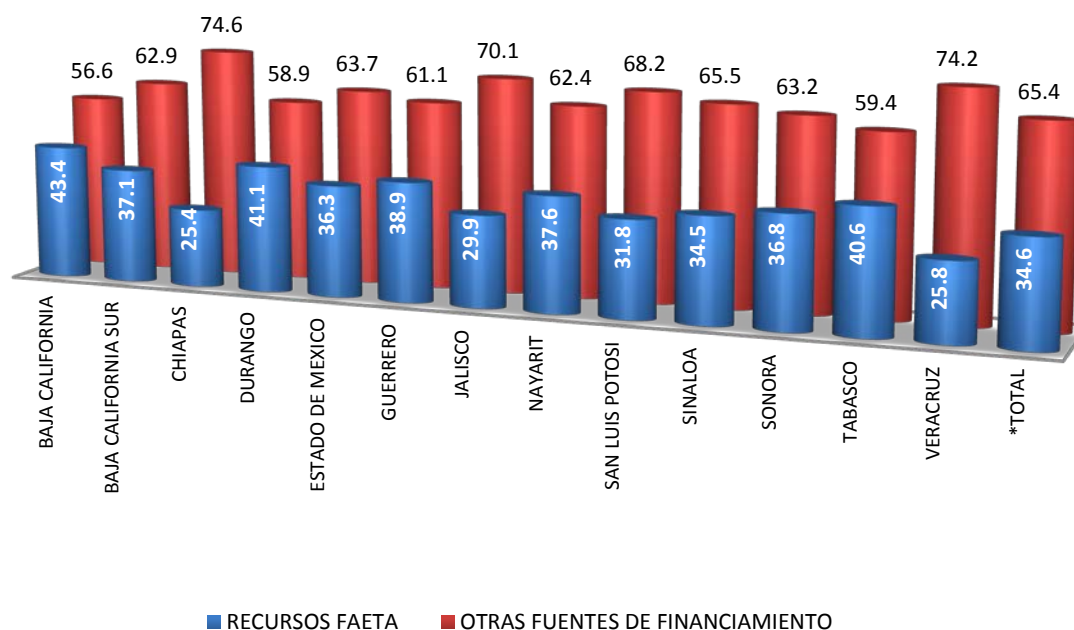
Para 2012, la Federación asignó 1,911.6 mdp del FAETA para brindar servicios de educación a la población a través de la enseñanza técnica que contribuya a la formación de profesionales calificados, que cubran las necesidades del sector productivo en los ámbitos nacional y regional; al 31 de diciembre de ese año, seis entidades federativas ejercieron el 100% del total ministrado.

Las entidades federativas destinaron más del 95.5% de los recursos del FAETA para el pago de servicios personales, y alrededor del 4.5% se ejerció en gastos de operación, lo que permitió financiar una matrícula de 140,144 profesionales técnicos de bachillerato en el ciclo escolar 2011-2012, que representan el 18.4% de total del alumnado atendido en el CONALEP (761,708 alumnos).

En Chiapas, Guerrero, Jalisco y Nayarit, los recursos del fondo atienden el 100% de la matrícula de educación tecnológica, mientras que en Baja California, Durango, Estado de México, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz cubren menos del 20%.

Otro indicador que muestra la importancia de los recursos del FAETA en el otorgamiento de educación tecnológica en las entidades federativas es el que refiere que del total de la plantilla docente de los CONALEP, el 34.5% son financiados con el fondo. Sin embargo, debe señalarse que aunque un poco más del 95.5% de los recursos del FAETA se destinan al pago de servicios personales, poco más del 34% se ejercen en el pago de la plantilla docente, lo que manifiesta la existencia de una inadecuada orientación de los recursos del fondo.

Participación Porcentual del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente en Educación Tecnológica.



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

El CONALEP destinó un promedio de 15.4 miles de pesos por alumno, en tanto que, con los recursos del FAETA, el costo por alumno se situó en 10.4 miles de pesos; los estados de Baja California y Estado de México obtuvieron los costos más bajos para la atención de los alumnos, y Nayarit presentó el costo más elevado.

Los estados de México y Jalisco presentaron índices de deserción superiores al 20.0% y sólo San Luis Potosí obtuvo menos del 3.0% de alumnos que abandonaron sus estudios durante los semestres del ejercicio 2012; lo anterior incidió que en los estados fiscalizados por la ASF se registrara que 15.7% de los alumnos que se inscribieron a los CONALEP no concluyeran el ciclo escolar, con lo que suspendió su proceso educativo.

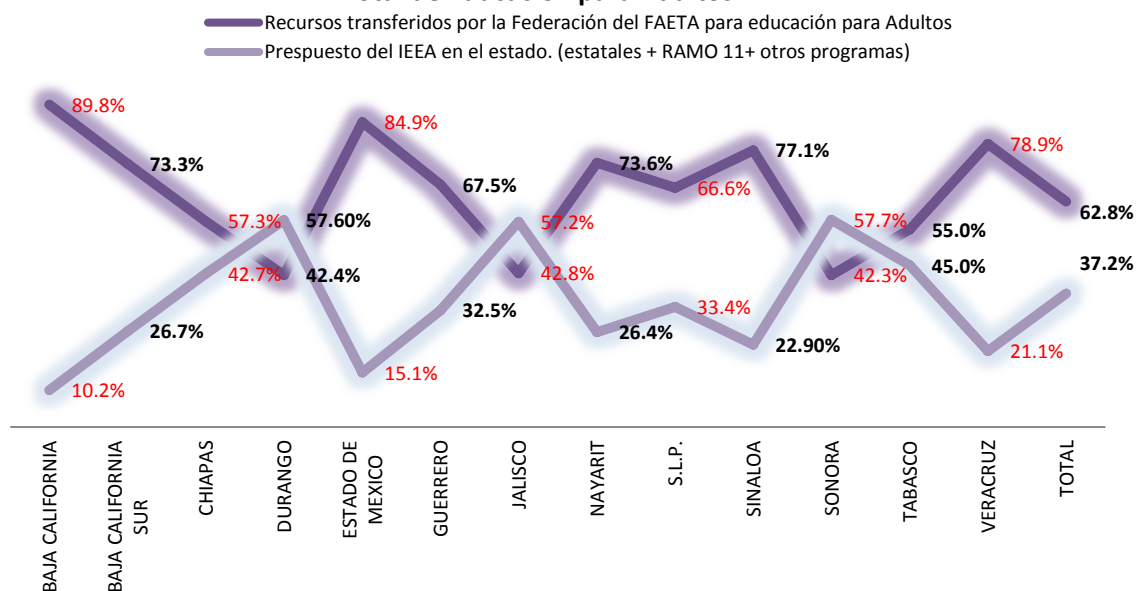
Es importante señalar que el 46.4% de los 3,832 alumnos que iniciaron la carrera profesional técnica en 2009 obtuvo su certificado como profesional técnico, mientras que en los estados de Nayarit, Sinaloa y Veracruz entre el 55.0% y 65.8% de los alumnos consiguieron su certificación; en Durango, dicho indicador se situó por debajo del 37.0%.

Con los recursos del FAETA, y mediante los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA), se estimula una mayor participación social en las tareas de combate al rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para los jóvenes y adultos en México.

El Gobierno Federal transfirió, durante 2012, 1,059.7 mdp del fondo a los programas establecidos por el INEA para alfabetización y educación básica para jóvenes y adultos fuera

de edad escolar, recursos que representaron 62.8% del total de los ingresos aplicados en los IEEA y delegaciones del INEA en las entidades fiscalizadas.

Porcentaje que representan los Recursos Transferidos del FAETA 2012 en el Presupuesto Total de Educación para Adultos

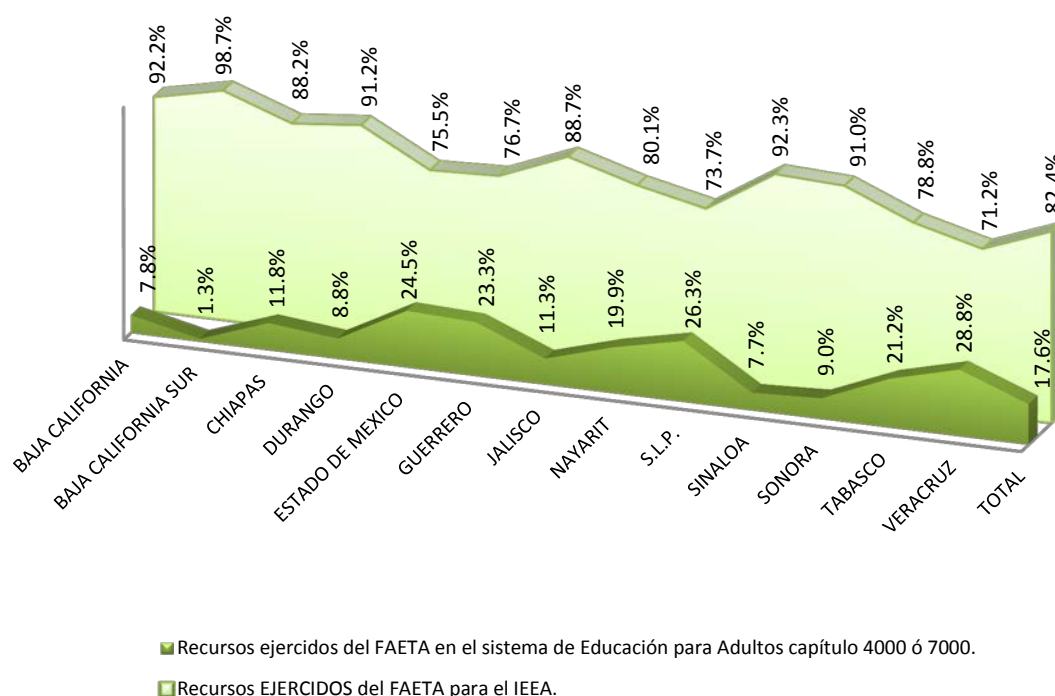


Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

En cuatro de los estados fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, el pago a personal en áreas administrativas significó más del 70%, en tanto que en Baja California Sur, Estado de México, Sinaloa, Sonora y Tabasco, se destinó más del 25.0% para gastos de operación, y en estados como Baja California, Baja California Sur y Sinaloa, se destinaron menos del 8.0% al pago de figuras solidarias, donde sobresale Baja California Sur, la cual orientó sólo el 1.3% para estos fines.

Por el contrario, sólo los estados de S.L.P. y Veracruz destinaron más del 26% del total del fondo al pago de estas figuras; si se considera que las figuras solidarias son el factor humano esencial para el otorgamiento de la educación para adultos, ya que son los encargados de dar asesorías, impartir clases y aplicar exámenes a los usuarios, resalta el escaso recurso del fondo que se orienta a su financiamiento.

Participación Porcentual del FAETA en el Financiamiento de Figuras Solidarias



Fuente: Información obtenida en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012.

Los recursos del FAETA significaron el 30.3% del total del monto ejercido por los patronatos para pagar a las figuras solidarias. Los patronatos son asociaciones civiles responsables de llevar a cabo la firma de los convenios de participación social, hacer llegar las gratificaciones económicas a las figuras solidarias y promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas.

De una población con rezago educativo de casi 16.0 millones de personas en los estados fiscalizados, con los recursos del FAETA se atendió en promedio a 1,004,264 adultos mayores de 15 años que no han concluido su enseñanza básica, lo que representó el 6.3% de cobertura educativa en este sector, siendo las entidades federativas de Durango, Sonora y Tabasco las que contribuyeron con un porcentaje mayor del 13% de la cobertura educativa en 2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

Para el ejercicio 2012, la ASF estableció índices de cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (PASH), para su entrega al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la LFPRH;

su difusión y publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos; así como su calidad y congruencia, de donde obtuvo los resultados siguientes¹:

Concepto	Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP ¹		
	Alto	Medio	Bajo
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA	B.C., B.C.S., Dgo., Edo. Mex., Nay., Son., Tab. y Ver.		Chis., Gro., Jal., S.L.P. y Sin.
DIFUSIÓN	B.C., B.C.S., Dgo., Nay., Edo. Mex. S.L.P., Sin., Son., Tab. y Ver.		Chis., Gro. y Jal.
CALIDAD	B.C., Dgo., Edo. Mex. y Tab.	B.C.S., Nay. y Ver.	Chis., Gro., Jal, S.L.P., Sin. y Son.
CONGRUENCIA	B.C., Dgo., Edo. Mex., Son. y Tab.	B.C.S., Nay. y Ver.	Chis., Gro., Jal., S.L.P. y Sin.

- ✓ El índice de cumplimiento en la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante sus tres apartados (Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores), se situó en nivel alto, al reportar la información de manera completa los estados de Baja California, Baja California Sur, Durango, Edo. de México, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz; los restantes cuatro estados presentaron información incompleta.
- ✓ Respecto de difusión de los informes trimestrales en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, en nueve entidades federativas, se observaron características que las ubican en un nivel alto; en tanto que cuatro entidades obtuvieron un nivel medio o bajo.
- ✓ En nueve entidades federativas existen diferencias entre el monto de los recursos transferidos y el ejercido reportados a la SHCP mediante el Formato Único, con el que presenta la información financiera de las entidades.

Dictamen de las Auditorías

Por lo que respecta a la opinión contenida en los dictámenes emitidos por la ASF respecto de la muestra auditada, con base en los resultados y observaciones determinadas en las auditorías practicadas al FAETA correspondientes a la Cuenta Pública 2012, seis tuvieron una opinión limpia, cuatro con salvedad y tres negativa.

¹ Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son: Alto= Mayor al 95.0%; Medio = menor de 95.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%

CAPÍTULO V

AUDITORÍAS SOLICITADAS

Número de auditorías

En la revisión de la Cuenta Pública 2012, se solicitaron 18 auditorías a las EFSL para el FAETA, que corresponden a las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; sin embargo, los estados de Guanajuato y Puebla no enviaron sus respectivos informes.

Universo, Universo Seleccionado, Muestra y Alcance de la fiscalización

El universo asignado para el FAETA en la Cuenta Pública 2012 ascendió a 5,511.0 millones de pesos, de los que el universo seleccionado para las entidades federativas auditadas por las EFSL fue de 2,069.0 millones de pesos, monto que significa el 37.5% del total asignado, mientras que la muestra revisada fue de 1,591.4 millones de pesos, que representan el 76.9% del universo seleccionado y el 28.9% del total asignado al fondo. (Cuadro 1)

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Las EFSL, como resultado de las auditorías practicadas, emitieron 245 observaciones, que en promedio corresponden a 15.3 por auditoría, de las cuales, antes de la elaboración de los informes de auditoría se atendieron 44; sólo quedaron vigentes 201, por lo que la ASF promovió ante las EFSL igual número de recomendaciones, con objeto de que informen de las gestiones realizadas para su atención.

Adicionalmente, la ASF promovió 2 recomendaciones a las EFSL de Guanajuato y Puebla por los informes de auditoría que no fueron entregados.

Acciones promovidas homologadas al marco jurídico de la ASF

Las 201 acciones promovidas homologadas al catálogo de la ASF corresponden a 77 recomendaciones, 69 pliegos de observaciones, 52 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 1 solicitud de aclaración. A continuación, se muestra la homologación de acciones de las EFSL conforme al catálogo de la ASF:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
Auditorías Solicitadas: Acciones Emitidas por las EFSL Homologadas con la Tipología de Acciones con la ASF

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES (**)	ACCIONES PROMOVIDAS						
		R	PEFCF	SA	PRAS	PO	DH	TOTAL
Aguascalientes	12	7			3	2		12
Campeche	0							0
Coahuila	21	5			5	11		21
Colima	2					2		2
Chihuahua	5	5						5
Guanajuato*								
Hidalgo	19	9			3	7		19
Michoacán	26	5			12	9		26
Morelos	18	7	2		5	4		18
Nuevo León	7	3			1	3		7
Oaxaca	26	6		1	9	10		26
Puebla*								
Querétaro	16	7			6	3		16
Quintana Roo	0							0
Tamaulipas	5	3				2		5
Tlaxcala	32	10			7	15		32
Yucatán	11	9			1	1		11
Zacatecas	1	1						1
TOTAL	201	77	2	1	52	69	0	201

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

* Las EFSL de Guanajuato y Puebla no entregaron el Informe de Auditoría correspondiente.

** Se refieren a las observaciones que generaron acciones promovidas por las EFSL.

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de las EFSL

Existe una gran diversidad en el tipo de acciones que emiten los órganos de fiscalización superior para atender las observaciones de las auditorías, ya que el marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa.

Algunas EFSL no tienen facultades para emitir directamente acciones derivadas de sus auditorías, sino que es el Congreso Local el que las define. Por tal situación, es importante señalar las diferencias entre las acciones que promueven las EFSL, a fin de destacar que una determinada acción, identificada con el mismo nombre, puede tener diferentes connotaciones en los diferentes órganos de fiscalización superior.

En este sentido, cabe destacar que el Sistema Nacional de Fiscalización desempeña un papel importante, entre otros propósitos, en la homologación de los marcos jurídicos de las EFSL y, por ende, a la unificación de criterios para emitir las acciones que procedan en cada tipo de observación.

A continuación se presenta, por estado, el tipo y número de acciones promovidas por las EFSL, con base en el marco jurídico de cada una.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
Auditorías Solicitadas: Acciones Promovidas por las EFSL de acuerdo con su Marco Jurídico
Cuenta Pública 2012

EFSL	Total de Acciones Promovidas	Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL
Aguascalientes	12	7 Recomendaciones, 2 Pliegos de Observaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Campeche	0	
Coahuila	21	5 Recomendaciones, 11 Pliego de Observaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Colima	2	2 Pliegos de Observaciones
Chihuahua	5	5 Recomendaciones.
Guanajuato*		
Hidalgo	19	9 Pliegos de Recomendaciones, 7 Pliegos de Observaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
Michoacán	26	26 Observaciones.
Morelos	18	18 Pliegos de Observaciones.
Nuevo León	7	1 Recomendación en Relación al Control Interno, 1 Recomendación en Relación a la Gestión, 1 Recomendación Referente al Desempeño, 1 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 3 Pliegos Presuntivos de Cargos.
Oaxaca	26	26 Informes de Observaciones.
Puebla*		
Querétaro	16	16 Informes del Resultado.
Quintana Roo	0	
Tamaulipas	5	5 Pliegos de Observaciones.
Tlaxcala	32	32 Observaciones.
Yucatán	11	11 Observaciones Preliminares.
Zacatecas	1	1 Recomendación.
TOTAL	201	

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2012.

*Las EFSL de Guanajuato y Puebla no entregaron el Informe de Auditoría correspondiente.

Recuperaciones Determinadas, Operadas y Probables

Como resultado de las auditorías practicadas al FAETA en el ejercicio fiscal 2012, se obtuvieron recuperaciones operadas por 2.4 millones de pesos y recuperaciones probables por 96.3 millones de pesos, para un total de 98.7 millones de pesos, que significaron el 4.8% del universo seleccionado y el 6.2% de la muestra auditada.

Errores y Omisiones de la Información Financiera

De las 16 auditorías realizadas por las EFSL, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por un monto de 17.4 millones de pesos, correspondientes a los estados de Aguascalientes, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

En las auditorías practicadas por las EFSL al FAETA se determinaron observaciones que implican recuperaciones; las más significativas son las siguientes (Cuadro 3):

- Pagos en exceso a docentes (horas-semana-mes) por 22.9 millones de pesos, que representaron el 23.2% de las recuperaciones determinadas. Lo anterior se presentó en los estados de Coahuila, Michoacán, Nuevo León y Tlaxcala.
- En los estados de Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por 19.4 millones de pesos, que representaron el 19.7% de las recuperaciones determinadas.
- En Coahuila, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala se efectuaron pagos por 14.5 millones de pesos, en categorías, puestos y plazas no autorizadas para ser financiadas con recursos del fondo, que representaron el 14.7% de las recuperaciones determinadas.
- En los estados de Aguascalientes, Coahuila, Colima, Hidalgo, Tlaxcala y Yucatán, se ejercieron 8.7 millones de pesos en gastos no relacionados con los fines y objetivos del fondo, los cuales representaron el 8.8% de las recuperaciones determinadas.
- En el estado de Coahuila se determinaron recuperaciones por 3.8 millones de pesos, por gastos en planteles de nueva creación que debieron ser cubiertos con recursos estatales, lo que representó el 3.9% de las recuperaciones totales del fondo.
- El gobierno del estado no transfirió la totalidad de los recursos del fondo a los entes ejecutores o sus rendimientos financieros por 3.1 millones de pesos, en los estados de Coahuila, Colima, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Tlaxcala, lo que representó el 3.1% de las recuperaciones determinadas del fondo.
- Se otorgaron prestaciones y estímulos que no se ajustaron a la normativa o que fueron pagados en exceso por 2.6 millones de pesos, en los estados de Coahuila, Colima, Oaxaca y Tlaxcala; dicho monto representó el 2.6% de las recuperaciones determinadas.
- En Aguascalientes, Coahuila, Michoacán y Tlaxcala se realizaron pagos de recargos, multas y actualizaciones por pagos extemporáneos de seguridad social o del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con recursos del fondo por 1.5 millones de pesos, el 1.5% de las recuperaciones determinadas.
- Los entes operadores del fondo en los estados de Hidalgo, Morelos, Querétaro y Tlaxcala ejercieron 1.1 millones de pesos en sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados. El monto observado representó el 1.1% de las recuperaciones determinadas del fondo.
- El Pago del Impuesto Estatal sobre nómina representó el 0.8% del total de recuperaciones determinadas por 0.8 millones de pesos. Esta irregularidad se presentó en los estados de Colima y Querétaro.
- Se determinaron diversas irregularidades por 20.3 millones de pesos, en los estados de Coahuila, Hidalgo, Michoacán, Morelos y Tlaxcala que representó el 20.6% de las recuperaciones determinadas.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Se presentaron otras observaciones adicionales a aquellas relacionadas con recuperaciones determinadas, que afectaron la calidad de la gestión, la transparencia y los resultados del FAETA, así como el cumplimiento de su normativa; entre ellas, destacan las siguientes:

- Los estados de Querétaro y Michoacán no disponen del Convenio de Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.
- En los estados de Michoacán y Tlaxcala la cuenta bancaria no fue específica o exclusiva para la recepción, manejo y administración de los recursos del fondo.
- Los estados de Michoacán, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala carecen de registros presupuestarios específicos de las operaciones realizadas con los recursos del FAETA.
- Los estados de Tlaxcala y Zacatecas presentaron un bajo nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Educación Tecnológica (inferior al 95.0% del asignado).
- Los estados de Aguascalientes y Colima presentaron un bajo nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Educación para Adultos (inferior al 95.0% del asignado).
- Los estados de Coahuila, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y Yucatán no informaron sobre las medidas y acciones realizadas para transparentar los pagos que se efectuaron en materia de servicios personales.
- Los estados de Michoacán, Oaxaca y Tlaxcala no presentaron evidencia de haber entregado en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la información de forma trimestral, así como la publicación en la página de Internet del estado, respecto del número total del personal comisionado y con licencia.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada en su totalidad con el sello de "Operado" en uno de los ejecutores, en los estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Tlaxcala.
- En los estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán no existe evidencia de que la SHCP y la SEP acordaron con el gobierno estatal las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos.

Evaluación del Control Interno

El control interno es un proceso importante para la administración, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de ahí su importancia de evaluación e implementación. Al respecto, uno de los procedimientos de auditoría evalúa el grado de control interno que tienen las áreas encargadas de la gestión del fondo.

Los estados de Campeche, Chihuahua, Quintana Roo y Zacatecas obtuvieron una calificación satisfactoria, mientras que los estados de Aguascalientes, Colima, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán recibieron una calificación regular, principalmente porque se encontraron deficiencias en la gestión del fondo; los estados de

Coahuila y Michoacán obtuvieron una calificación deficiente debido a que no realizaron una adecuada gestión del fondo.

Evaluación de los Resultados del Fondo

En los estados de Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Zacatecas se cumplieron las metas y objetivos del fondo; en Coahuila, Nuevo León, Tlaxcala y Yucatán se cumplieron parcialmente, y en Colima, Michoacán, Morelos y Oaxaca no se cumplieron.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Fondo

La información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo que se envía a la SHCP (Formato Único, Nivel Fondo e indicadores) no fue entregada por el estado de Oaxaca.

- El estado de Aguascalientes envió a la SHCP la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único, Nivel Fondo e indicadores) de forma parcial (faltó información en algún trimestre).
- En los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca y Tlaxcala no se difundió la información trimestral enviada a la SHCP.
- La información enviada a la SHCP mediante el Formato Único no coincide con los registros contables en los estados de Michoacán, Morelos y Querétaro.

Dictamen de las Auditorías

De los resultados y observaciones determinados en las 16 auditorías realizadas por las EFSL para la revisión de la Cuenta Pública 2012 al FAETA, se obtuvieron los dictámenes siguientes: 8 son limpios; 6 con salvedad; 2 negativos, y los estados de Guanajuato y Puebla no presentaron su respectivo Informe de auditoría.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La fiscalización practicada por la ASF a los recursos del FAETA en rubros como su distribución, la exploración del avance e impacto que han tenido estos recursos en la población objetivo, su transparencia y rendición de cuentas, los retos que enfrenta en su operación, la eficacia de instrumentos adecuados al seguimiento a través de indicadores, la calidad de la información reportada sobre la gestión y desempeño de los recursos del fondo, entre otros aspectos, permite emitir las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- El control interno representa una herramienta que apoya la gestión de los fondos federales en las entidades fiscalizadas, ya que al detectarles debilidades u operaciones irregulares que los ubiquen en conductas fuera de la norma, pueden implementar acciones que eleven sus niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.
- El fondo no dispone de criterios específicos para su distribución y las dependencias federales (SEP y SHCP) continúan la práctica de determinar con criterios históricos los recursos que se reciben correspondientes a los componentes de educación para adultos y educación tecnológica, ajustándolos solamente por los incrementos salariales.
- Los recursos del FAETA son aplicados tanto por el CONALEP como por el INEA, principalmente a las plantillas administrativas, y se destina un porcentaje mínimo a la parte sustantiva del fondo, como es el pago de plantilla docente y figuras solidarias.
- La mayoría de los Patronatos Estatales no funcionan como asociaciones civiles, por lo que se convierten en una carga adicional para las delegaciones o institutos, al tener que sufragar los gastos de su operación; además continúan siendo en su mayoría instancias administrativas que no participan activamente en la promoción de acciones de mejora para fomentar la educación y mejorar los servicios ofrecidos por los INEA.
- Se detectó falta de transparencia en la gestión del fondo, principalmente porque los estados no muestran la información reportada en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) con la calidad y congruencia requeridas, tampoco de forma pormenorizada; igualmente, en su mayoría no se difunden los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo, y en algunos casos, éstos no se envían o formulan de forma completa.
- Los colegios estatales y las delegaciones del INEA firman contratos con los sindicatos de docentes, que consideran pagos de prestaciones o sobresueldos en exceso a los autorizados por la SHCP y cubren gastos del sindicato no contemplados en los contratos colectivos, lo que hace necesario que se reglamente y regularice este tipo de convenios.
- La legislación federal que rige y regula el funcionamiento del fondo (Ley de Coordinación Fiscal) es ambigua y no precisa el destino que debe darse a los recursos del FAETA, por lo que es conveniente que se emitan Reglas de Operación precisas, a fin de eficientar su ejercicio.

- Las entidades federativas siguen sin contar con una instancia técnica de evaluación que permita medir el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, lo que impide conocer el impacto real que tiene tanto en la educación tecnológica como en la de adultos, en el estado.
- Los tabuladores de mandos medios no están actualizados por la SHCP; además, en el caso del CONALEP nacional, éste no entregó a los colegios estatales la plantilla que tienen autorizada.

Recomendaciones

- Es necesario revisar los convenios de federalización de educación tecnológica y de descentralización de educación para adultos, con el propósito de adecuarlos a las nuevas circunstancias del país y hacerlos más funcionales y operativos. Además, es necesario suscribirlos con las entidades que no lo han hecho y reciben recursos del fondo.
- Es conveniente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, transfiera, a través del Ramo 11, los recursos a los gobiernos estatales que no han firmado los Convenios de Descentralización correspondientes y, por tanto, no se tienen constituidos los Institutos de Educación para Adultos.
- Para dar transparencia a la distribución de los recursos del FAETA entre las entidades federativas que realiza la SEP, es necesario que la dependencia federal haga públicos los criterios y elementos considerados para llevarla a cabo, publicando en el Diario Oficial de la Federación dichos criterios y variables utilizadas.
- Además, se deberán revisar los criterios de distribución del fondo y diseñar una fórmula que permita eliminar el componente inercial, con lo que se incentivaría la obtención de resultados que coadyuven al logro de los objetivos en ambos componentes del fondo.
- Deberá establecerse la normativa específica para el FAETA, que precise los conceptos de gasto susceptibles de financiamiento con el fondo, así como el porcentaje de los recursos que se destinen para el pago de figuras solidarias.
- En algunas entidades federativas aún se mantenían recursos por ejercer al 31 de diciembre de 2012, lo que hace importante establecer reglas claras o lineamientos que regulen el principio de anualidad en el ejercicio y aplicación de los recursos, con lo que evitará su concentración al finales de los ejercicios fiscales, situación que viene a afectar la oportunidad en los beneficios previstos y la transparencia de la gestión de los recursos.
- Es conveniente que las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público actualicen, en todas las entidades, la vigencia de los tabuladores de mandos medios y superiores correspondientes a Educación Tecnológica y de Adultos.
- Impulsar un fortalecimiento sólido de los sistemas de control interno en las entidades fiscalizadas, en virtud de que en sus insuficiencias se encuentra la causa principal de una parte fundamental de las debilidades en la gestión de este fondo.

ANEXOS

CUADRO 1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
UNIVERSO SELECCIONADO, MUESTRA AUDITADA, MONTO POR ACLARAR, RECUPERACIONES DETERMINADAS Y DICTAMEN
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	%	MONTO POR ACLARAR ^{1/}	RECUPERACIONES DETERMINADAS			OPINIÓN DEL DICTAMEN	
					TOTAL	OPERADAS APLICADAS	POR APLICAR ^{2/}		PROBABLES
Aguascalientes*	82,345.1	44,694.4	54.2		942.6	4.5		938.1	LIMPIO
Baja California	176,912.4	160,172.3	90.5		1,883.1		1,505.9	377.2	LIMPIO
Baja California Sur	52,389.1	46,845.0	89.4	2,502.4	11,095.5		187.0	10,908.5	NEGATIVO
Campeche*	81,140.8	79,447.3	97.9						LIMPIO
Chiapas	271,225.4	239,802.2	88.4		9,806.6		9,806.6		CON SALVEDAD
Chihuahua*	178,903.0	150,225.8	83.9						LIMPIO
Coahuila*	215,148.2	164,224.4	76.3		22,431.5	80.0		22,351.5	NEGATIVO
Colima*	61,799.2	49,073.9	79.4		833.9	639.8		194.1	LIMPIO
Distrito Federal									
Durango	84,707.7	77,574.4	91.6		2,814.6	1,496.3	1,318.3		LIMPIO
Guanajuato**									
Guerrero	182,403.6	158,622.5	87.0	19,200.0	24,019.4	2.5	2,682.4	21,334.5	NEGATIVO
Hidalgo*	112,742.8	70,180.3	62.2		12,360.6	0.0		12,360.6	CON SALVEDAD
Jalisco	293,533.4	251,698.6	85.7		4,632.9	11.3	2,987.1	1,634.5	LIMPIO
México	743,116.2	690,423.1	92.9		14,276.7		10,210.0	4,066.7	LIMPIO
Michoacán*	251,666.8	177,748.1	70.6		35,557.6	0.0		35,557.6	NEGATIVO
Morelos*	103,087.6	101,197.2	98.1		3,577.1	0.0		3,577.1	CON SALVEDAD
Nayarit	86,687.4	82,359.4	95.0		6,023.1		6,023.1		CON SALVEDAD
Nuevo León*	163,658.4	136,818.4	83.5		12,534.9	0.0		12,534.9	CON SALVEDAD
Oaxaca*	116,086.5	76,446.2	65.8		6,494.9	0.0		6,494.9	CON SALVEDAD
Puebla**									
Querétaro*	105,064.2	70,479.4	67.0		1,287.1	661.7		625.4	CON SALVEDAD
Quintana Roo*	116,926.0	88,766.2	75.9						LIMPIO
San Luis Potosí	127,550.7	116,526.7	91.4		158.3		40.8	117.5	LIMPIO
Sinaloa	238,073.4	217,744.8	91.5		29,263.1		13,091.1	16,172.0	CON SALVEDAD
Sonora	238,535.6	229,619.4	96.3	9,485.5	34,752.4			34,752.4	NEGATIVO
Tabasco	150,989.0	131,394.3	87.0		17,275.9		156.5	17,119.4	CON SALVEDAD
Tamaulipas*	197,644.8	136,283.8	68.9		1,070.2	970.8		99.4	LIMPIO
Tlaxcala*	66,637.7	58,077.9	87.1		1,397.9	0.0		1,397.9	CON SALVEDAD
Veracruz	325,180.1	292,138.2	89.8		8,883.2		8,883.2		LIMPIO
Yucatán*	137,281.4	128,911.1	93.9		241.9	33.5		208.4	LIMPIO
Zacatecas*	78,832.3	58,869.1	74.6						LIMPIO
SUBTOTAL DIRECTAS	2,971,304.0	2,694,920.9	90.7	31,187.9	164,879.7	1,510.1	56,886.9	106,482.7	
SUBTOTAL SOLICITADAS	2,068,964.8	1,591,443.5	76.9		98,730.2	2,390.3		96,339.9	
TOTAL	5,040,268.8	4,286,364.4	85.0	31,187.9	263,609.9	3,900.4	56,886.9	202,822.6	

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

**No se recibieron los informes.

^{1/} Son recursos que están pendientes de aclararse y que corresponden principalmente a recursos no ejercidos.^{2/} Son recursos que fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes pero que está pendiente la comprobación de su aplicación en los fines establecidos por la normativa.

CUADRO 2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
NÚMERO DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES PROMOVIDAS						TOTAL
		R	PEFCF	SA1/	PRAS	PO	DH	
Aguascalientes*	12	12						12
Baja California	5				3	3		6
Baja California Sur	15	2	1	1	4	8		16
Campeche*	0	0						0
Chiapas	8	1				7		8
Chihuahua*	5	5						5
Coahuila*	21	21						21
Colima*	2	2						2
Distrito Federal	0							0
Durango	2					2		2
Guanajuato* ^{2/}	1	1						1
Guerrero	15		3	2		12		17
Hidalgo*	19	19						19
Jalisco	11				6	5		11
México	8	1			2	5		8
Michoacán*	26	26						26
Morelos*	18	18						18
Nayarit	7					7		7
Nuevo León*	7	7						7
Oaxaca*	26	26						26
Puebla* ^{2/}	1	1						1
Querétaro*	16	16						16
Quintana Roo*	0	0						0
San Luis Potosí	6	1			3	2		6
Sinaloa	8	2				6		8
Sonora	12	3	1	1	3	5		13
Tabasco	7				1	6		7
Tamaulipas*	5	5						5
Tlaxcala*	32	32						32
Veracruz	3					3		3
Yucatán*	11	11						11
Zacatecas*	1	1						1
SUBTOTAL DIRECTAS	107	10	5	4	22	71		112
SUBTOTAL SOLICITADAS	203	203	0	0	0	0		203
TOTAL	310	213	5	4	22	71		315

FUENTE: Auditorías Practicadas por la ASF, Cuenta Pública 2012.

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

^{1/} Acciones que corresponden a recursos que están pendientes de aclararse; principalmente recursos no ejercidos.^{2/} Guanajuato y Puebla generaron 1 recomendación respectivamente, por los informes no entregados a la ASF.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Aguascalientes*	Baja California	Baja California Sur	Campeche*	Chiapas	Chihuahua*	Coahuila*	Colima*	Distrito Federal
El gobierno del estado no transfirió la totalidad de los recursos del fondo a los entes ejecutores.			732.0						
El gobierno del estado no transfirió los rendimientos financieros a los entes ejecutores.			65.6				146.6	0.1	
Falta de documentación comprobatoria.			349.5		160.7				
Sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados.					257.9				
Categorías, puestos y número de plazas no autorizadas, para ser financiadas con recursos del FAETA.			255.7		61.3		12,210.3		
Prestaciones, estímulos, otorgados que no se ajustaron a la normativa aplicable o pagada en exceso.		1,505.9	2,624.0				459.2	483.1	
Pago en exceso a docentes (horas-semana-mes)							720.3		
Pago de honorarios por servicios profesionales, considerados como asimilados									
Gastos en planteles de nueva creación que debieron ser cubiertos con recursos estatales.			6,853.4				3,840.5		
Falta de documentación comprobatoria (Patronato)									
Pago de gastos de operación del patronato y Recursos financieros no devueltos por el Patronato al Instituto					4,582.8				
Gastos de operación o pagos por cuenta del sindicato		53.3							
Personal comisionado pago en exceso					1,735.9				
Pago del Impuesto Estatal sobre nómina.								156.6	
Pago de laudos y liquidaciones									
Pago de recargos, multas y actualizaciones por pagos extemporáneos de seguridad social y/o ISR.	4.5		28.3				3.1		
Gastos que no cumplen con los objetivos del fondo.	938.1	323.9	187.0		3,008.0		612.5	194.1	
otros							4,439.0		
TOTAL	942.6	1,883.1	11,095.5	0.0	9,806.6	0.0	22,431.5	833.9	0.0

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Durango	Guanajuato*	Guerrero	Hidalgo*	Jalisco	México	Michoacán*	Morelos*	Nayarit
El gobierno del estado no transfirió la totalidad de los recursos del fondo a los entes ejecutores.						3,912.5	2,937.5		
El gobierno del estado no transfirió los rendimientos financieros a los entes ejecutores.									
Falta de documentación comprobatoria.	769.3		6,564.6	134.7	467.8	1,512.3	10,968.3		
Sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados.			502.8	237.9	2,680.7			612.7	
Categorías, puestos y número de plazas no autorizadas, para ser financiadas con recursos del FAETA.	156.7						1,974.9		
Prestaciones, estímulos, otorgados que no se ajustaron a la normativa aplicable o pagada en exceso.			982.0		301.3				404.0
Pago en exceso a docentes (horas-semana-mes)	96.8		12,220.8			4,785.2	11,167.9		
Pago de honorarios por servicios profesionales, considerados como asimilados	779.6								
Gastos en planteles de nueva creación que debieron ser cubiertos con recursos estatales.									3,266.6
Falta de documentación comprobatoria (Patronato)			2,656.5						
Pago de gastos de operación del patronato y Recursos financieros no devueltos por el Patronato al Instituto					430.6	1,466.8			23.3
Gastos de operación o pagos por cuenta del sindicato	98.9								
Personal comisionado pago en exceso			194.7						
Pago del Impuesto Estatal sobre nómina.						1,545.0			
Pago de laudos y liquidaciones						1,054.9			106.4
Pago de recargos, multas y actualizaciones por pagos extemporáneos de seguridad social y/o ISR.			898.0		11.4		1,509.0		405.4
Gastos que no cumplen con los objetivos del fondo.	913.3			6,269.1	736.0				1,817.4
otros				5,718.9					
TOTAL	2,814.6	0.0	24,019.4	12,360.6	4,627.8	14,276.7	35,557.6	2,964.4	6,023.1

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
 (Miles de pesos)

Concepto Observado	Nuevo León*	Oaxaca*	Puebla*	Querétaro*	Quintana Roo*	San Luis Potosí*	Sinaloa	Sonora	Tabasco
El gobierno del estado no transfirió la totalidad de los recursos del fondo a los entes ejecutores.								133.7	
El gobierno del estado no transfirió los rendimientos financieros a los entes ejecutores.	43.8						210.2		
Falta de documentación comprobatoria.	1,548.6	5,225.6		188.3					16,059.4
Sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados.				194.5			723.2		33.8
Categorías, puestos y número de plazas no autorizadas, para ser financiadas con recursos del FAETA.		17.1		242.6			1,821.7	3,165.8	1,027.4
Prestaciones, estímulos, otorgados que no se ajustaron a la normativa aplicable o pagada en exceso.		1,252.2					19,172.0	28,944.6	
Pago en exceso a docentes (horas-semana-mes)	10,942.5								
Pago de honorarios por servicios profesionales, considerados como asimilados							6,937.8		
Gastos en planteles de nueva creación que debieron ser cubiertos con recursos estatales.									
Falta de documentación comprobatoria (Patronato)									
Pago de gastos de operación del patronato y Recursos financieros no devueltos por el Patronato al Instituto									
Gastos de operación o pagos por cuenta del sindicato									
Personal comisionado pago en exceso									
Pago del Impuesto Estatal sobre nómina.				661.7			282.5		
Pago de laudos y liquidaciones									
Pago de recargos, multas y actualizaciones por pagos extemporáneos de seguridad social y/o ISR.								781.2	
Gastos que no cumplen con los objetivos del fondo.						158.30	115.7	1,727.1	155.3
otros									
TOTAL	12,534.9	6,494.9	0.0	1,287.1	0.0	158.3	29,263.1	34,752.4	17,275.9

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.

CUADRO 3

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
RECUPERACIONES DETERMINADAS POR CONCEPTO OBSERVADO
(Miles de pesos)

Concepto Observado	Tamaulipas*	Tlaxcala*	Veracruz	Yucatán*	Zacatecas*	Subtotal Directas	Subtotal Solicitadas	Suma
El gobierno del estado no transfirió la totalidad de los recursos del fondo a los entes ejecutores.			6,746.8			11,525.0	2,937.5	14,462.5
El gobierno del estado no transfirió los rendimientos financieros a los entes ejecutores.	6.1	2.2	1,518.1			1,793.9	198.8	1,992.7
Falta de documentación comprobatoria.	1,064.1	311.0				25,883.6	19,440.6	45,324.2
Sueldos y compensaciones superiores a los tabuladores autorizados.		54.7				4,198.4	1,099.8	5,298.2
Categorías, puestos y número de plazas no autorizadas, para ser financiadas con recursos del FAETA.		86.6				6,488.6	14,531.5	21,020.1
Prestaciones, estímulos, otorgados que no se ajustaron a la normativa aplicable o pagada en exceso.		386.2				53,933.8	2,580.7	56,514.5
Pago en exceso a docentes (horas-semana-mes)		106.7				17,102.8	22,937.4	40,040.2
Pago de honorarios por servicios profesionales, considerados como asimilados						7,717.4		7,717.4
Gastos en planteles de nueva creación que debieron ser cubiertos con recursos estatales.						10,120.0	3,840.5	13,960.5
Falta de documentación comprobatoria (Patronato)						2,656.5		2,656.5
Pago de gastos de operación del patronato y Recursos financieros no devueltos por el Patronato al Instituto						6,503.5		6,503.5
Gastos de operación o pagos por cuenta del sindicato						152.2		152.2
Personal comisionado pago en exceso						1,930.6		1,930.6
Pago del Impuesto Estatal sobre nómina.						1,827.5	818.3	2,645.8
Pago de laudos y liquidaciones						1,161.3		1,161.3
Pago de recargos, multas y actualizaciones por pagos extemporáneos de seguridad social y/o ISR.		3.7				2,124.3	1,520.3	3,644.6
Gastos que no cumplen con los objetivos del fondo.		304.0	618.3	241.9		9,760.3	8,559.7	18,320.0
otros		142.8				0.0	20,265.1	20,265.1
TOTAL	1,070.2	1,397.9	8,883.2	241.9	0.0	164,879.7	98,730.2	263,609.9

*Corresponde a las auditorías solicitadas a las EFSL.